

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante: Luz Marina Velásquez Restrepo
Demandado: Municipio de Medellín
Rad: 05001 33 33 024 **2015 01095** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

Radicado: 05001-33-33-024-**2015 01095** 00
Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
Demandante: LUZ MARINA VELÁSQUES RESTREPO
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Hoy, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS A LAS QUE SE CONDENARON A LA PARTE DEMANDANTE** en el proceso de la referencia, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho de Primera Instancia	\$ 438.901
3. Agencias en Derecho de Segunda Instancia	\$ 250.000

TOTAL **\$ 688.901**

(SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/L)

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral

Demandante: Luz Marina Velásquez Restrepo

Demandado: Municipio de Medellín

Rad: 05001 33 33 024 **2015 01095** 00

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 024 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc0e0bc0131d31aa43013f525c816bcaff5dd9f32f4a6bc740e35a3a62cd5b2d

Documento generado en 09/12/2020 03:32:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral
Demandante: Luz Marina Velásquez Restrepo
Demandado: Municipio de Medellín
Rad: 05001 33 33 024 2015 01095 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	LUZ MARINA VELÁSQUEZ RESTREPO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-33-33-024-2015-01095-00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho de primera y segunda instancia, obrante a folio que antecede, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso y las agencias en derecho fijadas.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior.
Medellín, 10 de diciembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

Firmado Por:

Juzgado Veinticuatro Administrativo Oral de Medellín - Rama Judicial del Poder Público
Edificio Atlas Calle 42 N.º 48-55 Segundo Piso. - Teléfono 261 66 80 – 3137415547
Correo electrónico: adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co y memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Laboral

Demandante: Luz Marina Velásquez Restrepo

Demandado: Municipio de Medellín

Rad: 05001 33 33 024 **2015 01095** 00

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7db0125ad4edcf1a4e0fa016f212f2c7dea8597a025a931ee0f946a759d3c963

Documento generado en 09/12/2020 10:27:00 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>